



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO BBVA S.A.**, contra **CESAR AUGUSTO DUARTE MARTINEZ**

**Radicación:** 44 279 40 89 001 2022 00209 00

Mediante auto del 6 de septiembre de 2022, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **BANCO BBVA S.A.**, contra **CESAR AUGUSTO DUARTE MARTINEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$62.906.096) por concepto del capital del pagaré N° 00130367889600166998, más DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$19.718.309) por concepto de intereses corrientes liquidados del 28 de abril de 2021 al 28 de agosto de 2022, más los intereses moratorios a partir del 29 de agosto de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima expedida por la Superintendencia Financiera.
- DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL UN PESO (\$2.227.001) por concepto de capital del pagaré N° 00130367815000285426, más DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$290.465) por concepto de intereses corrientes dejados de cancelar desde el 5 de abril de 2021 al 23 de agosto de 2022, más los intereses moratorios a partir del 29 de agosto de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima expedida por la Superintendencia Financiera.
- TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.194.277) por concepto de capital contenido en pagaré N° 00130367815000285418, más TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$380.065) por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 5 de abril de 2021 al 23 de agosto de 2022, más los intereses moratorios a partir del 29 de agosto de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima expedida por la Superintendencia Financiera.

Así mismo, se ordenó al demandado cancelar lo adeudado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de dicha providencia.

Esta decisión, fue notificada personalmente al demandado el 12 de septiembre de 2022, a través de mensaje de datos en cumplimiento a lo señalado en el artículo 8°

J.V.



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

de la Ley 2213 de 2022, a través de mensajería certificada que acreditó el acuse de recibido y la lectura del mensaje, por lo que la misma se hizo efectiva a partir del 14 de septiembre de 2022, como quiera que la norma mencionada señala que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, no obstante, estos se vencían el 28 de septiembre de 2022 y hasta la fecha el ejecutado no ha hecho pronunciamiento alguno.

Al respecto, el artículo 440 del Código General del Proceso, expresa que, si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará impulsar la ejecución por auto que no admite recursos, tal y como sucede en el presente proceso, toda vez que el demandado no contestó la demanda, por ello, el despacho proferirá auto ordenando seguir adelante la ejecución.

Vencidos los términos para excepcionar y al no observarse causal de nulidad que invalide lo actuado, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

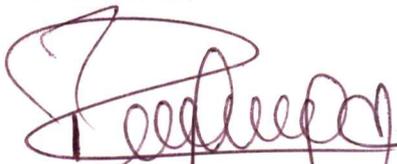
### RESUELVE:

**PRIMERO: SEGUIR** adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación que emana del mandamiento ejecutivo proferido en contra del demandado **CESAR AUGUSTO DUARTE MARTINEZ**

**SEGUNDO: ALLEGAR** liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO: COSTAS** a cargo del demandado, tásense por secretaría. Fíjense como agencias en derecho el 4% del valor del pago ordenado, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**ROCIO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL  
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en estado  
numero 162 de fecha 11/10/2022

secretaría:

